

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 11 de octubre de 1991

VISTO la Resolución nro. 224/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno José Manuel FERRERO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente rindió el examen de reválida de trabajos prácticos, de la asignatura Física II a, sin previa autorización del Consejo Académico, según lo establece el capítulo 5.7.2 y 5.7.10 de la Ordenanza nro. 462.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de octubre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 224/91 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

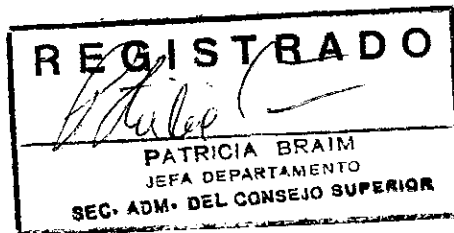
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendium a la Resolución nro. 224/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar el examen de reválida de la materia Física II a de 2do. año, al alumno José Manuel FERRERO, legajo

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

nro. 08-09383-0, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 677/91



Ingeniero *Juan C. Recalcatti*  
RECTOR

*Cirio A. Murad*  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO